



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820230065500
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVENZA PH
Apoderada: Dra. YADY MARCELA FLOREZ LOPEZ
Email: marcelaflorezlopez@hotmail.com
Demandado: BANCO DAVIVIENDA
As

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, noviembre 21 de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 2080**

Cali Valle, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia que antecede, se tiene que, mediante escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, la doctora YADY MARCELA FLOREZ LOPEZ, en calidad de apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda, por ser procedente a la luz del artículo 92 del Código General del Proceso, en virtud a que el extremo pasivo no se encuentra notificado del mandamiento de pago ni se han consumado las medidas cautelares decretadas, se accederá a lo peticionado.

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir lo peticionado los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso, conforme a la solicitud de la doctora YADY MARCELA FLOREZ LOPEZ, en calidad de apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de maner a virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 **DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria